



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MPZ

Zarumilla, 19 de enero de 2024

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024, de fecha 19 de enero de 2024, presidida por el señor Alcalde CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Máximo Medardo León Vilela, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chingel Tocto, Dina Marisol Dioses Yzquierdo; Informe N° 009-2024/MPZ-GlyDU-G; Nota de Coordinación N° 002-2024/MPZ-GM-GPPTO-CHRCA, Informe Legal N° 011-2024-GAJ-MPZ-SYS; Memorando N° 021-2024/ALC-MPZ, Carta N° 089-2024-SG-MPZ-TIP; Dictamen N° 001-2024-MPZ-CALISDCD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1356, Ley General de Drenaje Pluvial, establece: “Es el servicio básico que constituye un componente estructural que forma parte de la infraestructura de todo centro poblado y está compuesto por un conjunto de sistemas que comprende la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales a un cuerpo receptor diseñado para tal efecto”;

Que, mediante Informe N° 009-2024/MPZ-GlyDU-G, de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a fin de crear la Unidad de Gestión de Drenaje Pluvial en la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la respectiva asignación de funciones en materia de drenaje pluvial;

Que, con Nota de Coordinación N° 002-2024/MPZ-GM-GPPTO-CHRCA, de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal para los procedimientos administrativos siguientes e incluirlo en la modificación del ROF que actualmente viene siendo trabajado por una consultoría externa;

Que, a través de Informe Legal N° 011-2024-GAJ-MPZ-SYS, de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que es viable lo siguiente: “Crear la Unidad de Gestión de Drenaje Pluvial como subunidad orgánica del cuarto nivel organizacional, en la Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y, asignar funciones en el marco del Decreto Supremo N° 016-2028-VIVIENDA; Y, precisar las funciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Así como también de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, con el objeto de incluir funciones en materia de drenaje pluvial”;

Que, a través de Memorando N° 021-2024/ALC-MPZ, de fecha 11 de enero de 2024, el despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos que sea remitido a la Comisión de Asuntos Legales para emisión de Dictamen y posterior deliberación en sesión de concejo referente a la aprobación o no de propuesta de ordenanza municipal para modificación parcial del ROF;

